

Expediente: **1222/18**
Carátula: **CFN S.A. c/ CARRIZO VANINA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/06/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **CARRIZO, VANINA FERNANDA-DEMANDADO**
23231174699 - **C.F.N. S.A., -ACTOR**
33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1222/18



H20441473688

JUICIO: CFN S.A. c/ CARRIZO VANINA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1222/18.-

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco, tiene a su favor para percibir la suma de \$3.240.- en concepto de honorarios regulados por la Segunda etapa. Informo además que el letrado acompaña informe bancario con saldo de \$10.336,99.- al 11.06.2024, constancias de CBU del Banco Itaú Argentina S.A., de Afip, copia de D.N.I y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 24 de junio de 2024

CONCEPCIÓN, 24 de junio de 2024.

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría que el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco tiene a su favor para percibir la suma de \$3.240 en concepto de honorarios regulados por la 2da etapa: a) Transfiérase la suma de \$3.661,20.- (Pesos: tres mil seiscientos sesenta y uno con 20/100), en concepto de pago total de honorarios regulados por la 2da etapa, discriminada de la siguiente forma: \$3.240.- por honorarios, menos \$259,20 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo del letrado Luis E. Pérez Capozucco, más \$680,40 correspondiente al 21% de IVA, a favor del Dr. Luis Eduardo Perez Capozucco, desde la cuenta Macro N°560809536684632, CBU N°2850608750095366846325, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°09900911000, CBU N°2590102110099009110000, del Banco Itaú Argentina S.A., titular Luis Eduardo Perez Capozucco, DNI N°23.117.469, CUIT 23231174699, MP N°2.100; b).- Transfiérase la suma de \$583,20.-(Pesos: quinientos ochenta y tres con 20/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$324 10% y \$259,20 8%), sobre honorarios regulados al letrado Luis Eduardo Perez Capozucco, desde la cuenta Macro N°560809536684632, CBU N°2850608750095366846325, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. IV.- A tal fin, líbrese oficio al

Banco Macro S.A.-CNG

Actuación firmada en fecha 24/06/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.